



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 164 - 2026

UNIDAD EJECUTORA : 303 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR
NRO. IDENTIFICACIÓN : 20498392866

Señores	R.U.C.		
Dirección :	Email :		
Teléfono :	Teléfono alternativo :		
Concepto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LOS DIVERSOS EVENTOS DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA		
Sirva(n)se cotizarnos, precio incluido IGV, DE LOS SUMINISTROS detallados lineas abajo			

CANTIDAD REQUERID A	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Monto total del servicio
1	SERV	Servicio a todo costo de 650 refrigerios completos para la III OLIMPIADAS DE EDUCACION ESPECIAL, que comprende: Ítem 1: 650 Sándwich de pollo deshilachado Descripción técnica: Sándwich elaborado con pan redondo fresco, relleno de pollo deshilachado cocido y sazonado, apto para consumo inmediato. Ítem 2: 650 Agua embotellada Descripción técnica: Agua de mesa o agua mineral sin gas, embotellada en presentación de 500 ml. Aprox. Distribucion de los refrigerios - 530 unidades (sandwich y agua) en setiembre. Fecha, lugar y hora por confirmar - 60 unidades (sandwich y agua) en noviembre. Fecha, lugar y hora por confirmar - 60 unidades (sandwich y agua) en noviembre. Fecha, lugar y hora por confirmar DEMAS DETALLES PRECISADOS EN EL TDR CORRESPONDIENTE AL INFORME N° 039-2026-UGEL-AS/AGP-EBE		
1	SERV	Servicio A TODO COSTO DE SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS LOS TALLERES PEDAGOGICOS PARA DOCENTES DE II.EE MULTIGRADO DEL NIVEL PRIMARIA" , que comprende: *80 Empanadas de carne acondicionadas en bolsa de papel ecologico y demas detalles de los TDR *80 botellas de jugo natural de 500 ml (chicha morada y maracuya de acuerdo a las fechas) demas detalles del TDR Fecha: 13 Y 14 DE OCTUBRE DEL 2026 SUJETO A VARICION Hora y lugar: por confirmar Y DEMAS DETALLES PRECISADOS EN EL TDR CORRESPONDIENTE AL INFORME N° 109-2026-UGEL-AS/AGP-EPEM		
IMPORTANTE:			TOTAL	

*Cotizar en base a los terminos planteados en los TdR adjuntos. Asimismo, adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados que acredite su cumplimiento.

*El contratista deberá garantizar que todos los alimentos, refrigerios y bebidas suministrados sean preparados con ingredientes frescos, de primera calidad y aptos para el consumo humano, cumpliendo con las normas sanitarias e higiénicas vigentes. Asimismo, la preparación, manipulación, conservación, transporte y distribución de los alimentos deberá realizarse en condiciones óptimas de limpieza e inocuidad, con el fin de preservar su calidad, sabor y valor nutricional, BAJO RESPONSABILIDAD

a) Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar sirva(n) firmar y devolver este documento

b) Si está en condiciones de cotizar sirva(n) se Ud (s). Consignar Precio Unitario y Total, firmar este documento y devolverlo

Forma de Pago: _____ Garantía: _____ Observaciones: INCLUYE IGV _____

Tipo de Moneda:	Fecha de Cotiz:	/	/2026	Validez de Oferta
Plazo de Entrega/Ejecución del Servicio:				

Remitir junto con su cotización los anexos 07 y 08 debidamente suscritos, RNP, FICHA RUC Y DEMAS DOCUMENTACION SOLICITADA

Indicar su razon social, domicilio fiscal y numero de RUC.

COMPLETAR NECESARIAMENTE TODOS LOS CAMPOS



Lic. Percy Pinedo Nina Chite
Especialista Abastecimiento

Elaborado por

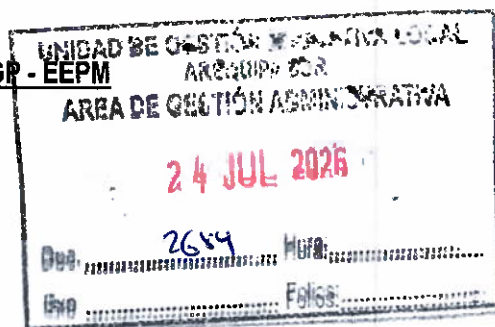


Lic. Silva Margarita Cervantes Soto
Especialista Administrativo I
(e) Abastecimiento

Abastecimientos

Firma y Sello del Proveedor

INFORME N° 109 - 2026 - UGEL-AS /AGP - EEPM

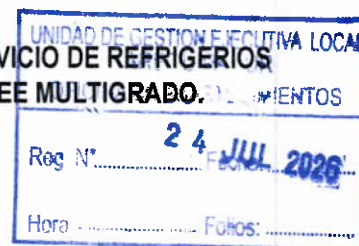


A : MAG. VLADIMIR ANDIA ROMERO
Jefe del Área de Gestión Pedagógica
UGEL AREQUIPA SUR

DE : MAG. ZORAIDA TERESA ARIAS SURCO
Especialista de Educación Primaria
UGEL AREQUIPA SUR

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS
EN TALLERES PEDAGÓGICOS PARA DOCENTES DE IIEE MULTIGRADO.

FECHA : Arequipa, 24 de julio del 2026



Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio de refrigerios para los talleres pedagógicos para docentes de IIEE multigrado del nivel primaria, según lo programado en el **Cuadro Multianual de Necesidades 2026** del Área de Gestión Pedagógica, y conforme a las características detalladas en el **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR**.

Adjunto: **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

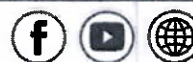


Prof. Zoraida T. Arias Surco
Especialista Educación Primaria
UGEL AREQUIPA SUR



Contacto: 956880388

Correo: zorterarisur@gmail.com



FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - "SERVICIO DE REFRIGERIOS EN TALLERES PEDAGÓGICOS PARA DOCENTES DE IIEE MULTIGRADO DEL NIVEL PRIMARIA

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Gestión Pedagógica – Nivel de Educación Primaria.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de refrigerios en talleres pedagógicos para docentes de IIEE multigrado del nivel primaria

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Brindar refrigerios a docentes de IIEE Multigrado del nivel primaria participantes en los talleres pedagógicos, en el marco del Plan de Capacitación 2026, a fin de garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo óptimo de las jornadas de fortalecimiento de competencias pedagógicas.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

Plan de Trabajo de Capacitación al Personal Docente y Directivo, aprobado con R.D. N.° 04292 – Talleres pedagógicos para docentes de IIEE Multigrado.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de refrigerios a docentes de IIEE Multigrado del nivel primaria participantes en los talleres pedagógicos

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

- **Meta:** 0043
- **Clasificador de gasto:** 2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO.

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.
- Experiencia comprobada en la ejecución de capacitaciones, talleres o asistencias técnicas dirigidas a docentes de educación básica, acreditada mediante constancias o certificados correspondientes.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
1	Servicio	Servicio de atención de refrigerios para talleres pedagógicos Características y programación: • Día 1: martes 13 de octubre de 2026 - Entrega de 40 unidades de empanadas de carne. - Entrega de 40 unidades de jugo natural de 500 ml (chicha morada / maíz morado). • Día 2: miércoles 14 de octubre de 2026 - Entrega de 40 unidades de empanadas de pollo. - Entrega de 40 unidades de jugo natural de 500 ml (maracuyá). NOTA: - Los refrigerios sólidos (empanada) deberán entregarse individualmente en empaque o bolsa de papel (ecológico), acompañados de servilleta de papel grande. - El jugo natural se entregará en botella descartable e higiénica de 500 ml con tapa hermética.

IX. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Lugar: El servicio se preparará en las instalaciones del proveedor o postor ganador y será entregado en el local y horario que designe oportunamente el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Arequipa Sur.

11.2. Duración: La ejecución del servicio se realizará de manera presencial durante los días 13 y 14 de octubre de 2026 (coincidentes con el desarrollo de los talleres pedagógicos), contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o fechas señaladas.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término del servicio, se espera contar con la entrega de 80 refrigerios en óptimas condiciones de higiene y calidad, respetando las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido, para su distribución a los docentes de IIEE Multigrado del nivel primaria participantes en los talleres pedagógicos programados en el Plan de Capacitación 2026.

XIII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:



Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitido, por el Especialista de Educación Primaria del Área de Gestión Pedagógica, en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad) para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$$

DONDE: $F = 0.40$

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

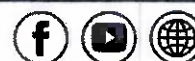
- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No Aplica



Prof. Zoraida T. Arias Surco
Especialista Educación Primaria
UGEL AREQUIPA SUR
Firma del área usuaria



INFORME N° 039 -2026-UGEL-AS/AGP-EBE

A : Mg. VLADIMIR ANDIA ROMERO
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL AREQUIPA SUR

ATENCIÓN : C.P.C ANA MARIA MENDEZ PEREZ
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN-UGEL AREQUIPA SUR

DE : Mg. MAYLEN M. CONCHA MEDINA
Especialista de Educación Básica Especial

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO

FECHA : Arequipa, 16 de julio del 2026

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

16 JUL 2026

236

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

17 JUL 2026

Reg N° Fecha

Hora

Firma

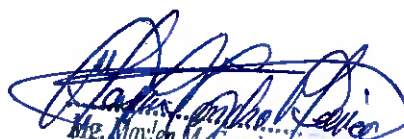
Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio de Alimentación, según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 de la oficina de Gestión Pedagógica - EBE, conforme a las características detalladas en el **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR**.

Se debe afectar a la ,CO281 ATENCION DE REFRIGERIOS META 043

Adjunto: **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Mg. Maylen M. Concha Medina
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL
UGEL - AREQUIPA SUR

Arequipa 17 JUL 2026

A: Asst

Para: T. a. G

Contacto: 904293661

Correo: mconcha@ugelarequipasur.gob.pe



FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - "SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO

OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina de Gestión Pedagógica - EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE)

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO

FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contribuir al fortalecimiento de la gestión pedagógica y al desarrollo integral de los estudiantes con discapacidad de la jurisdicción de la UGEL Arequipa Sur, mediante la provisión del servicio de **SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO** que permita garantizar la adecuada participación, en las Olimpiadas de Educación Especial, promoviendo una atención educativa inclusiva, oportuna y de calidad de los CEBE, en concordancia con los objetivos institucionales de mejora de la calidad educativa e inclusión educativa.

ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

La UGEL Arequipa Sur, a través del Área de Gestión Pedagógica – Educación Básica Especial, ha programado la realización de las III Olimpiadas de Educación Especial, actividad orientada a promover la participación, integración, desarrollo físico, social y emocional de los estudiantes de los CEBE de la jurisdicción, contando con la participación de estudiantes, docentes, directivos y demás actores educativos, por lo que resulta necesario contar con el servicio de **SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO**.

Así mismo se pone de manifiesto que se ha presentado el **INFORME N° 035 -2026-UGEL-AS/AGP-EBE**, de la Propuesta de Nota Modificatoria, para contar con el crédito para la prestación de este Servicio de Atención de Refrigerios.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el **SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO** para el desarrollo de las III Olimpiadas de Educación Especial organizadas por la UGEL Arequipa Sur, a fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas y la participación efectiva de los asistentes.

ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

CO281 META 043

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.3. Descripción del servicio a contratar

SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO



Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
01	Servicio	EI SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO debe considerar el siguiente detalle: Ítem 1: Sándwich de pollo deshilachado Descripción técnica: Sándwich elaborado con pan redondo fresco, relleno de pollo deshilachado cocido y sazonado, apto para consumo inmediato. Características: • Pan redondo de textura suave y fresco(hamburguesa). • Relleno de pollo deshilachado preparado bajo condiciones higiénico-sanitarias. • Incluye Papas al hilo por cada sándwich • Incluye sobres individuales de cremas (mayonesa, ketchup y ají u otras similares), entregadas por separado del sándwich. • Presentación individual. • Empacado en bolsa de papel grado alimenticio, con servilleta ,debidamente cerrada para preservar la higiene y facilitar su distribución. • Producto elaborado el mismo día de la entrega, en óptimas condiciones de calidad e inocuidad. • Libre de olores, sabores o signos de deterioro. • Listo para consumo, sin requerir preparación adicional. Ítem 2: Agua embotellada Descripción técnica: Agua de mesa o agua mineral sin gas, embotellada en presentación de 500 ml. Aprox. Características: • Envase individual de plástico PET sellado de fábrica. • Capacidad de 500 ml. • Producto apto para consumo humano, con registro sanitario vigente. • Fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega (preferentemente con una vigencia mínima de seis meses). • Botellas sin golpes, fisuras, deformaciones o evidencia de manipulación.
01		

GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor proporcionará una garantía de 12 meses, la misma que se computará a partir del día siguiente de la emisión de conformidad del bien por parte del área usuaria.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL "No corresponde".

LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

EL SERVICIO SE BRINDARA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:



CANTIDAD	FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD
530	SETIEMBRE	LUGAR POR CONFIRMAR	III OLIMPIADAS ESPECIALES
60	NOVIEMBRE	LUGAR POR CONFIRMAR	EXPERIENCIAS EXITOSAS DE INCLUSIÓN
60	NOVIEMBRE	LUGAR POR CONFIRMAR	EXPERIENCIAS EXITOSAS DE CEBE

11.4. Duración: El servicio se ejecutará en 03 días según el cuadro antes mencionado y debe ser entregado a las 10AM..

RESULTADOS ESPERADOS:

Al término del servicio, se espera que el postor cumpla con lo solicitado.

ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE

SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"

CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitido, por la oficina de Gestión Pedagógica - EBE - **en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad)** para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

DONDE: F = 0.40

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



Mg. Mayra M. Concha Medina
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN ESPECIAL
UGEL - AREQUIPA SUR
Firma del área usuaria

MMCM/EBE



